

AUTORIZACIONES DE USO TERAPÉUTICO (AUT)

El deportista puede sufrir enfermedades y/o lesiones que requieran tomar medicamentos o someterle a ciertos tratamientos médicos. Cuando el medicamento o método que se debe usar para tratar el problema está prohibido según la [Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos en el Deporte](#) es necesario solicitar una **Autorización de Uso Terapéutico** (en adelante, AUT). La AUT permite al deportista usar una sustancia o método mientras compite sin dar lugar a una violación de las normas antidopaje. Las solicitudes para AUT son evaluadas por un panel de médicos expertos, Comité AUT (CAUT).

Una AUT es un certificado que emite CELAD y que autoriza al deportista a utilizar a través de una vía de administración, en unas dosis concretas y durante un periodo de tiempo determinado, un medicamento que contiene sustancias prohibidas en el deporte, **cualquier cambio en el tratamiento debe ser comunicado a CELAD para volver evaluar la AUT aprobada.**

El deportista puede sufrir enfermedades y/o lesiones que requieran tomar medicamentos o someterle a ciertos tratamientos médicos. Cuando el medicamento o método que se debe usar para tratar el problema está prohibido según la [Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos en el Deporte](#) es necesario solicitar una **Autorización de Uso Terapéutico** (en adelante, AUT). La AUT permite al deportista usar una sustancia o método mientras compite sin dar lugar a una violación de las normas antidopaje. Las solicitudes para AUT son evaluadas por un panel de médicos expertos, Comité AUT (CAUT).

Una AUT es un certificado que emite CELAD y que autoriza al deportista a utilizar a través de una vía de administración, en unas dosis concretas y durante un periodo de tiempo determinado, un medicamento que contiene sustancias prohibidas en el deporte, **cualquier cambio en el tratamiento debe ser comunicado a CELAD para volver evaluar la AUT aprobada.**

Condiciones para la concesión de una Autorización de Uso Terapéutico (AUT)

Para que CELAD apruebe una solicitud de AUT se deben cumplir los cuatro criterios siguientes:

- El deportista padece una **enfermedad/lesión diagnosticada**, que requiere del tratamiento con una sustancia o método prohibido.
- El uso terapéutico de la sustancia **no producirá**, en el equilibrio de probabilidades, **una mejora significativa del rendimiento deportivo** más allá del estado normal de salud del deportista.
- La sustancia o método prohibido es un tratamiento indicado para la enfermedad/lesión, y **no hay una alternativa** terapéutica razonable permitida;
- La necesidad de utilizar esa sustancia o método no es consecuencia del uso previo (sin AUT), de una sustancia o método que estaba prohibido en el momento de su uso.

Muy importante: El último responsable de la solicitud es el deportista o su representante legal, en caso de que sea menor de edad.

¿Quién debe solicitar una AUT? ¿Dónde y cuándo hacerlo?

Los deportistas que están sujetos a las reglas antidopaje necesitarían una AUT para tomar una sustancia prohibida o usar un método prohibido. El deportista, atendiendo a su nivel competitivo según lo descrito en el apartado anterior, debe contactar con la organización que le corresponda para tramitar su solicitud de AUT. En caso de dudas, sobre a quién solicitar y si debe hacer con carácter retroactivo se debe contactar con CELAD.

En cualquier caso, siempre verifique primero si el medicamento o método requerido que tiene la intención de tomar o usar está prohibido según la [Lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte de la AMA](#).

CELAD pone a tu disposición la aplicación de teléfono móvil y página web [NØDopApp y NØDopWeb](#) con esta aplicación puedes verificar de un modo sencillo si el tratamiento requiere una solicitud de uso terapéutico.

Siempre es el deportista quien tiene la responsabilidad de informar a su médico de que es un deportista al cual le aplican las Normas Antidopaje. El deportista junto a su médico debe revisar la [Lista de sustancias y/o métodos prohibidos](#) en el deporte para cualquier sustancia y/o método que se le prescriba. Si la sustancia y/o método está prohibido, se debe valorar el uso alternativo de sustancias y/o métodos no prohibidos, si no existe, se deberá solicitar una AUT. Siempre hay que tener presente que es el deportista quien tiene la responsabilidad última. Póngase en contacto con CELAD si tiene dificultades.

Contacte con CELAD para determinar su nivel de competencia y los requisitos de solicitud de AUT. Si se determina que usted es un deportista de nivel Nacional, según apartado anterior, debe solicitar la AUT a CELAD con anticipación, tan pronto como surja la necesidad, a menos que haya circunstancias de emergencia o excepcionales. Para las sustancias prohibidas solo en competición, se debe solicitar la AUT con al menos treinta días de antelación a la participación en la prueba.

Cuando el nivel del deportista es aficionado se puede solicitar la AUT con carácter retroactivo después de haber pasado un control de dopaje de CELAD o cualquier otra Organización Antidopaje.

CELAD puede ayudar al deportista a determinar el nivel y los requisitos de solicitud de AUT y, en caso de que sea necesario, ayudarlo a presentar la solicitud de AUT. El deportista no debe dudar en contactar con CELAD:

- Teléfono de Contacto: 91 758 71 20
- Correo electrónico: caut@celad.gob.es
- Dirección postal: Plaza de Valparaíso nº 4 – 28016 Madrid

El deportista puede sufrir enfermedades y/o lesiones que requieran tomar medicamentos o someterle a ciertos tratamientos médicos. Cuando el medicamento o método que se debe usar para tratar el problema está prohibido según la [Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos en el Deporte](#) es necesario solicitar una **Autorización de Uso Terapéutico** (en adelante, AUT). La AUT permite al deportista usar una sustancia o método mientras compite sin dar lugar a una violación de las normas antidopaje. Las solicitudes para AUT son evaluadas por un panel de médicos expertos, Comité AUT (CAUT).

Una AUT es un certificado que emite CELAD y que autoriza al deportista a utilizar a través de una vía de administración, en unas dosis concretas y durante un periodo de tiempo determinado, un medicamento que contiene sustancias prohibidas en el deporte, **cualquier cambio en el tratamiento debe ser comunicado a CELAD para volver evaluar la AUT aprobada.**

El deportista solicitante siempre debe aportar debidamente cumplimentado y con letra legible el [formulario de solicitud de AUT](#) junto con las pruebas médicas, expediente médico.

[Formulario solicitud AUT CELAD](#)

Para efectuar el envío, existen varias opciones.

¿Cómo se solicita?

- **Preferentemente, mediante correo electrónico:** caut@celad.gob.es
- **Mediante Correo postal:** CAUT. Plaza de Valparaíso número 4, 28016 Madrid.
- Mediante la [Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes.](#)

El expediente médico debe incluir:

- Un historial médico completo, incluida la documentación del médico o médicos de diagnóstico originales (cuando sea posible),
- Los resultados de todos los exámenes, investigaciones de laboratorio y estudios de imágenes relevantes para la solicitud.

Para ayudar al deportista y su médico a proporcionar la documentación médica correcta, CELAD sugiere que se consulte las [Listas de verificación de la AMA para las solicitudes de AUT.](#)

Cualquier solicitud de AUT que no esté completa o no sea legible no será tratada y será devuelta para su finalización y reenvío.

¿Cuándo recibiré una decisión sobre mi solicitud de AUT?

El Comité de evaluación de AUT de CELAD debe emitir una decisión lo antes posible, se obtendrá respuesta en los 21 días siguientes a la recepción, salvo circunstancias

excepcionales, de la fecha de recepción de la solicitud completa de AUT, incluida la información médica requerida.

La comunicación de la decisión se efectuará por correo postal certificado, siendo la propia CELAD quien comunica por escrito la decisión adoptada. Además, toda la información relativa al expediente que apoya la solicitud de AUT estará disponible en ADAMS para que la puedas consultar o generarte un certificado cuando lo necesites.

¿Qué pasa si la solicitud de AUT es denegada por la CELAD?

La decisión de denegar una solicitud de AUT incluye una explicación por escrito de los motivos de la denegación. Si no está claro para el deportista, este debe comunicar con CELAD para conocer exactamente por qué se denegó la AUT. A veces, puede haber ocurrido que falta información relevante, alguna prueba de diagnóstico, resultados de laboratorio, etc. En cuyo caso, debe volver a solicitarnos. De lo contrario, puede apelar la decisión de denegación para ello bastara con que interponga un recurso ante el director de CELAD.

En caso de DUDAS, pregunta a la CELAD

- Si surgen dudas sobre qué organización debe solicitar una AUT, o sobre el proceso de reconocimiento, o cualquier otra pregunta relacionada con las AUT, comuníquese con la secretaria del CAUT de CELAD:

Teléfono de Contacto: 91 758 71 20

Correo electrónico: caut@celad.gob.es

Dirección postal: Plaza de Valparaíso nº 4 – 28016 Madrid

Otros enlaces de interés

- [Norma Internacional de la AMA para Exenciones de Uso Terapéutico \(ISTUE\)](#)
- [Listas de verificación de la AMA para aplicaciones TUE](#)
- [Directrices de la AMA para la Norma Internacional para Exenciones de Uso Terapéutico 2021 \(ISTUE\)](#)
- [Educación y Aprendizaje Antidopaje de la AMA \(ADEL\)](#)